

Jueves, 12 de marzo de 2015

P8\_TA(2015)0079

## **28º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**

### **Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de marzo de 2015, sobre las prioridades de la UE para el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2015 (2015/2572(RSP))**

(2016/C 316/21)

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas la Declaración Universal de Derechos Humanos y las convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y los protocolos facultativos a las mismas, incluidas la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW),
  - Vista la Resolución 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se establece el Consejo de Derechos Humanos (CDH),
  - Vistos el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Carta Social Europea y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
  - Vistos el Marco Estratégico y el Plan de Acción de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia, adoptados el 25 de junio de 2012,
  - Vistas sus anteriores resoluciones sobre el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH),
  - Vistas sus anteriores resoluciones sobre la violación de los derechos humanos, incluidas sus resoluciones de urgencia al respecto,
  - Visto el Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2013) y la política de la Unión Europea al respecto,
  - Vistas las conclusiones del Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de 9 de febrero de 2015 sobre las prioridades de la UE en los foros de derechos humanos de las Naciones Unidas,
  - Vistos el artículo 2, el artículo 3, apartado 5, y los artículos 18, 21, 27 y 47 del Tratado de la Unión Europea,
  - Visto el 28º período de sesiones del CDH, que tendrá lugar del 2 al 27 de marzo de 2015,
  - Visto el artículo 123, apartados 2 y 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que el respeto, el fomento, la protección y el carácter universal de los derechos humanos forman parte del acervo ético y jurídico de la Unión Europea y constituyen una de las piedras angulares de la unidad e integridad europeas;
- B. Considerando que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, independientemente de la nacionalidad, la raza, el sexo, el origen étnico, la religión o cualquier otra condición, y que el respeto de estos derechos está consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en los posteriores convenios, declaraciones y resoluciones en materia de derechos humanos;
- C. Considerando que todos los derechos humanos —ya sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales— son indivisibles e interdependientes y están interrelacionados, y que la privación de cualquiera de estos derechos repercute de forma directa y negativa en los demás;
- D. Considerando que la falta de respeto de los derechos humanos y la falta de participación democrática legítima dan lugar a inestabilidad, Estados desestructurados, crisis humanitarias y conflictos armados;
- E. Considerando que la acción de la Unión en sus relaciones con terceros países se guía por el artículo 21 del Tratado de Lisboa, que reitera la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y consagra el respeto de la dignidad humana, los principios de igualdad y solidaridad y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho internacional;

Jueves, 12 de marzo de 2015

- F. Considerando que todos los Estados están obligados a respetar los derechos fundamentales de sus poblaciones respectivas y tienen el deber de tomar medidas concretas a nivel nacional para facilitar el respeto de estos derechos, y de cooperar a nivel internacional para eliminar los obstáculos al respeto de los derechos humanos en todos los ámbitos;
- G. Considerando que las sesiones ordinarias del Consejo de Derechos Humanos, la designación de relatores especiales, el mecanismo de examen periódico universal y los procedimientos especiales que abordan situaciones nacionales específicas o cuestiones temáticas contribuyen a la promoción y el respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho;
- H. Considerando que es sabido que, desgraciadamente, algunos de los miembros actuales del Consejo de Derechos Humanos se encuentran entre los países que cometen las peores violaciones de los derechos humanos y tienen un mal historial en lo que se refiere a la cooperación con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y el cumplimiento de sus requisitos de información respecto de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas;

### ***Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas***

1. Acoge con satisfacción las prioridades de la UE para el próximo 28º período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH), tal y como figuran en las Conclusiones del Consejo de 9 de febrero de 2015;
2. Se congratula del nombramiento del embajador Joachim Rucker como presidente del CDH para 2015;
3. Felicita a Zeid Ra'ad Al Hussein por su nombramiento como Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y reitera su máximo apoyo a sus esfuerzos y a su mandato;
4. Se congratula de la presencia de la Sra. Mogherini, Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, en la sesión de alto nivel del CDH, pues se envía con ello la señal adecuada del firme compromiso de la UE con el sistema multilateral de derechos humanos;
5. Acoge con satisfacción el Informe anual del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que cubre el período comprendido entre diciembre de 2013 y noviembre de 2014, y manifiesta su total apoyo a la independencia e integridad de su Oficina; destaca la importancia de defender dicha independencia para que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos pueda seguir ejerciendo sus funciones con eficacia e imparcialidad; reitera que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos necesita una financiación adecuada;
6. Recuerda el compromiso del Parlamento Europeo y de su Subcomisión de Derechos Humanos de apoyar un sistema multilateral fuerte en materia de derechos humanos bajo la égida de las Naciones Unidas, a saber, la Tercera Comisión de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, junto con la labor de los organismos especializados afines de las Naciones Unidas, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas;
7. Alienta al SEAE, en particular a través de las delegaciones de la UE en Nueva York y Ginebra, a aumentar la coherencia de la UE mediante consultas oportunas y detalladas con el fin de que la posición de la UE se presente con una sola voz; reitera la importancia de integrar el trabajo hecho en Nueva York y Ginebra en el marco de la Asamblea General, la Tercera Comisión y el CDH en las correspondientes actividades internas y externas de la UE, con el fin de garantizar la coherencia;
8. Considera que el acoso continuo y la detención de que son víctimas defensores de los derechos humanos y opositores por parte de algunos miembros del CDH socavan la credibilidad del Consejo; reitera su posición de que los miembros del CDH deberían elegirse de entre los Estados que defiendan el respeto de los derechos humanos, el Estado de Derecho y la democracia y que hayan aceptado cursar invitaciones permanentes a todos los procedimientos especiales, e insta a los Estados miembros a que promuevan y adopten criterios de rendimiento en materia de derechos humanos, que deberían aplicarse a cualquier Estado que vaya a ser elegido miembro del CDH; pide a los Estados miembros que fomenten unos procedimientos transparentes, abiertos y competitivos para la elección de los miembros del CDH;

**Jueves, 12 de marzo de 2015**

9. Reitera su apoyo al mecanismo de examen periódico universal y su reconocimiento del valioso trabajo que aporta, y pide a los países miembros que preparen activamente su examen periódico universal —entre otros medios involucrando a la sociedad civil—, que participen en el diálogo interactivo durante la sesión de examen periódico universal y en los debates sobre la adopción de sus resultados, que apliquen sus recomendaciones y que tomen medidas concretas para mejorar y apoyar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos;
10. Sigue oponiéndose a la «votación en bloque» en el CDH; insta a los países miembros del CDH a que mantengan la transparencia en sus votaciones;
11. Pide a la UE y a sus Estados miembros que continúen realizando un seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal en todos los diálogos políticos de la UE con los países interesados con el fin de buscar la manera de apoyar a los países en la aplicación de las recomendaciones;
12. Reitera su apoyo a los procedimientos especiales y al estatuto independiente de los titulares de mandatos para que puedan llevar a cabo su labor con total imparcialidad; pide a todos los Estados que cooperen con estos procedimientos y anima a los Estados miembros a que expongan los casos de no cooperación por parte de Estados con titulares de mandatos de procedimientos especiales;
13. Considera importante enviar delegaciones parlamentarias a las sesiones del CDH y a otras sesiones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
14. Lamenta que el espacio de interacción entre la sociedad civil y el CDH se siga reduciendo y que cada vez se ofrezcan a las ONG menos ocasiones para intervenir en estas sesiones; insta a la UE y al CDH que garanticen que se permite a la sociedad civil contribuir en la mayor medida de lo posible al 28º periodo de sesiones del CDH, así como en el proceso del examen periódico universal y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, sin miedo a sufrir represalias al regresar a sus países de origen;

***Derechos civiles y políticos***

15. Reafirma que la libertad de expresión, que es la piedra angular de toda sociedad libre y democrática, es un derecho de la persona; condena firmemente el asesinato en enero de 2015 de 12 personas en Francia, a saber, los dibujantes del semanario *Charlie Hebdo* y cuatro personas que se encontraban en un supermercado judío, así como el asesinato de un director de cine y de un guarda en una sinagoga en Copenhague, a manos de terroristas que tienen en su punto de mira la libertad de expresión y de religión;
16. Condena el uso de la religión por grupos extremistas y yihadistas en todos los países, en particular en Siria, Irak, Libia, Myanmar, Nigeria y África Central, con acciones como atentados con disparos o explosivos, recurso a terroristas suicidas, secuestros y otros actos violentos que aterrorizan a la población; opina que la lucha contra el terrorismo requiere que se actúe para atajar sus causas profundas, como la exclusión social, la marginación política y la desigualdad; pide mayores esfuerzos para la protección de los derechos de los miembros de minorías religiosas; insta al respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho en todas las actividades antiterroristas;
17. Expresa su preocupación ante todas las restricciones de la libertad de reunión y asociación, como las prohibiciones de organizaciones de la sociedad civil, el uso agresivo de las leyes penales sobre difamación y otras leyes restrictivas, las obligaciones excesivas de registro e información, y las normas excesivamente restrictivas sobre financiación exterior, y reitera que las libertades de asociación y reunión pacífica son elementos fundamentales de los derechos humanos;
18. Pide a todos los Gobiernos que promuevan las organizaciones de la sociedad civil y defensa de los derechos humanos y les den apoyo y les permitan actuar sin temor y sin sufrir represión ni intimidación, que cooperen con el CDH en el mecanismo de examen periódico universal y que velen por la rendición de cuentas de los países responsables de represalias contra defensores de los derechos humanos, en particular respecto de represalias con consecuencias fatales, como la que dio lugar en marzo de 2014 a la muerte del militante por los derechos humanos Cao Shunli en China por haber tratado de embarcar en un vuelo para asistir al CDH en Ginebra en septiembre de 2013;

Jueves, 12 de marzo de 2015

19. Reitera su condena del recurso a la pena de muerte y apoya firmemente la introducción de una moratoria sobre la pena de muerte como paso hacia su abolición;

20. Reitera la importancia de la lucha contra la tortura y otras formas de maltrato, y que la UE se ha comprometido a dar prioridad a este asunto, en particular por lo que se refiere a los niños, y a facilitar el trabajo del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura; insta al SEAE, a la Comisión y a los Estados miembros a que demuestren su compromiso común con la erradicación de la tortura y con el apoyo a las víctimas, en particular manteniendo sus aportaciones —o, cuando proceda, iniciándolas— al Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura y al fondo especial creado por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura;

21. Expresa su preocupación ante la discriminación continua y generalizada de los migrantes, incluidos solicitantes de asilo y refugiados, y ante las violaciones de sus derechos; pide a la UE y a sus Estados miembros que apoyen el trabajo del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los migrantes, además de la aplicación de sus recomendaciones; pide a los Gobiernos que respeten los derechos humanos de los migrantes y su dignidad intrínseca, que pongan fin a las detenciones e internamientos arbitrarios y que, a fin de evitar el internamiento excesivo de migrantes irregulares, revisen los periodos de internamiento y recurran a alternativas al mismo; pide a los Gobiernos que respeten, en todas las circunstancias, el principio de no devolución en la frontera y que cumplan plenamente sus obligaciones jurídicas internacionales en relación con la expulsión de migrantes; pide a los Estados que, si aún no lo han hecho, se doten de sistemas y procedimientos que garanticen que todos sus programas e instituciones en el ámbito de las migraciones cumplen totalmente sus obligaciones derivadas de la legislación internacional en materia de derechos humanos;

22. Apoya el último informe y las conclusiones del Relator Especial del CDH sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; pide a la UE y a sus Estados miembros que apliquen las recomendaciones del Relator Especial en su política interior para combatir la propagación del odio y la incitación al odio racial, étnico y xenófobo por internet y las redes sociales tomando las medidas legislativas adecuadas y respetando plenamente otros derechos fundamentales como la libertad de expresión y opinión;

23. Reconoce que la rápida evolución de las tecnologías de la información y la comunicación ha transformado el entorno para el ejercicio de la libertad de expresión en todo el mundo y ha generado importantes ventajas, pero también grandes preocupaciones; se felicita, en este contexto, de la adopción por el Consejo, en mayo de 2014, de las Directrices de la UE sobre la libertad de expresión en internet y fuera de internet, y condena todas las restricciones a la comunicación digital, en particular las dirigidas a agentes de la sociedad civil; reitera la necesidad de dedicar una atención especial a los derechos de periodistas y blogueros;

24. Anima al CDH a que prosiga el debate sobre el derecho a la privacidad y a que, para tal fin, designe un relator especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la privacidad, en particular en el contexto de las comunicaciones digitales;

### ***Derechos económicos y sociales***

25. Observa que el programa de desarrollo para después de 2015 relativo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas tiene por meta acabar con la pobreza antes de 2030 mediante un enfoque holístico de las cuestiones económicas, sociales y medioambientales; acoge con satisfacción el informe de síntesis del Secretario General de las Naciones Unidas en la fase previa a la cumbre especial de las Naciones Unidas sobre la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible después de 2015; apoya los llamamientos del Secretario General en favor de un enfoque centrado en las necesidades y los derechos de las personas para acabar con la pobreza;

26. Considera importante abordar la creciente desigualdad extrema para luchar contra la pobreza en general y promover los derechos económicos y sociales facilitando el acceso a alimentos, agua, educación, atención sanitaria y una vivienda digna, en particular; destaca, en este contexto, el problema cada vez mayor que representa el acaparamiento de tierras, que es necesario abordar;

**Jueves, 12 de marzo de 2015**

27. Opina que la corrupción, la evasión fiscal, la mala gestión de bienes públicos y la falta de rendición de cuentas contribuyen a la violación de los derechos de los ciudadanos, pues desvían fondos de la inversión en servicios públicos de la mayor necesidad, como la educación, los servicios básicos de atención sanitaria y otras infraestructuras sociales, lo que perpetúa la pobreza de la población; recuerda que, en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Gobiernos están obligados a respetar los derechos de sus ciudadanos poniendo a su disposición recursos apropiado; destaca, en este sentido, que debe prestarse una especial atención a la protección de los defensores de los derechos humanos que trabajan por la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales;

28. Reitera su apoyo a la creación de un Relator Especial de las Naciones Unidas sobre delitos financieros, corrupción y derechos humanos;

### ***Empresas y derechos humanos***

29. Apoya firmemente la difusión y la aplicación eficaces y generalizadas en la UE y fuera de ella de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, e insiste en la necesidad de tomar todas las medidas necesarias para colmar las lagunas en la aplicación efectiva de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, también en lo referente al acceso a la justicia; acoge con satisfacción la iniciativa relativa a un reglamento para establecer un sistema de cadena de suministro que requiera la debida diligencia para la obtención responsable de minerales originarios de zonas de conflicto; pide a todas las partes que participen activamente en el 11<sup>o</sup> período de sesiones del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, y que apoyen los esfuerzos por ajustar sus políticas a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y a los principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos; reitera su petición a la Comisión para que informe a más tardar a finales de 2015 sobre la aplicación de los principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos por parte de los Estados miembros de la UE;

30. Insta a las delegaciones de la UE en todo el mundo a colaborar con las empresas de la UE con el fin de promover el respeto de los derechos humanos, y a asegurar que la cuestión «empresas y derechos humanos» se incluya entre los principales temas en las convocatorias de propuestas locales del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH);

31. Opina que las empresas y los derechos humanos se pueden reforzar mutuamente gracias a la creación de nuevo potencial empresarial en aquellas regiones que están más necesitadas de una inversión sostenible y responsable y contribuyendo al respeto general de los derechos humanos en los países en desarrollo;

32. Pide a la UE y a sus Estados miembros participen en el debate incipiente sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre empresas y derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas;

### ***Derechos de la mujer***

33. Señala que la integración de la perspectiva de género, que implica la reorganización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de las políticas a fin de garantizar que quienes participen en la elaboración de políticas incorporen en todas las políticas, en todos los niveles y en todas las fases un enfoque relativo a la igualdad de oportunidades, es un instrumento importante para lograr la igualdad de género;

34. Pide a la UE que participe activamente en la 59<sup>a</sup> sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y que siga luchando contra todos los intentos de socavar la Plataforma de Acción de Beijing de las Naciones Unidas, que será revisada, con ocasión del 20<sup>o</sup> aniversario de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, en lo relativo al acceso a la educación y la salud como derechos humanos fundamentales y a los derechos sexuales y reproductivos, entre otras cosas;

35. Observa con espíritu crítico que, a pesar de los progresos realizados en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en muchos países siguen en vigor leyes discriminatorias, en particular en el ámbito de la familia y el acceso a la propiedad; observa que las mujeres siguen enormemente infrarrepresentadas en los puestos decisorios y que la violencia contra las mujeres sigue generalizada, mientras que el acceso a la justicia sigue siendo limitado, a pesar del número de mujeres que mueren cada día a consecuencia de la violencia doméstica; expresa su grave preocupación ante los retrocesos observados en varios países, en particular en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos;

Jueves, 12 de marzo de 2015

36. Condena categóricamente el uso de la violencia sexual contra la mujer, incluidos los delitos como las violaciones en masa, la esclavitud sexual y la prostitución forzada, formas de persecución de género como la mutilación genital femenina, la trata de mujeres, los matrimonios precoces y forzados y los asesinatos por honor y cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable, también cuando se utilice como táctica de guerra; pide de nuevo a la UE y a todos sus Estados miembros que firmen y ratifiquen el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica;

37. Reitera el compromiso de la UE de integrar los derechos humanos y los aspectos de género en las misiones de la política común de seguridad y defensa, en línea con las históricas Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1325 y 1820 sobre la mujer, la paz y la seguridad; reitera, a este respecto, su llamamiento a la UE y a sus Estados miembros para que apoyen, en el proceso de construcción de una reconciliación duradera, la participación sistemática de la mujer como componente fundamental de los procesos de paz y reconozcan la necesidad de integrar la perspectiva de género en la prevención de conflictos, las operaciones de mantenimiento de la paz, la asistencia humanitaria, y la reconstrucción posterior a los conflictos y los procesos de transición democrática;

38. Destaca que la mutilación genital femenina es una forma de tortura; destaca la necesidad constante de que la UE trabaje con terceros países para erradicar la práctica de la mutilación genital femenina; recuerda a los Estados miembros en cuya legislación nacional la mutilación genital femenina está tipificada como delito que deben aplicar dicha legislación cuando se demuestre que a ciudadanas de su país se les ha practicado dicha mutilación;

39. Acoge con satisfacción que la Corte Penal Internacional haya incluido los delitos de género, en particular la violación y las agresiones y humillaciones sexuales, y su recomendación de que estos delitos se consideren crímenes de guerra;

#### ***Derechos del niño***

40. Expresa su preocupación al observar que, si bien se han hecho progresos desde la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, no asisten a la escuela al menos 58 millones de niños, particularmente niñas, niños de familias pobres, niños con discapacidad y niños de zonas en conflicto, y siguen siendo muchos los niños que padecen enfermedades fáciles de prevenir y los que tienen que trabajar;

41. Pide a todos los Estados que se comprometan a eliminar las peores formas de trabajo infantil definidas en el artículo 3 del Convenio 182 de la OIT, entre las que se encuentran la esclavitud infantil, la trata de niños, la prostitución y los trabajos peligrosos que afecten a la salud física y mental del niño;

42. Recuerda que una de las principales obligaciones del Estado es proporcionar educación a todos los niños, multiplicando las oportunidades, creando instituciones adecuadas y abordando las causas estructurales de los obstáculos principales a la educación primaria universal, como el abandono escolar, que siguen siendo un gran impedimento para esta educación;

43. Pide que la UE destine una financiación adecuada a los programas de desmovilización y reintegración destinados a niños afectados por conflictos armados y a antiguos niños soldados; recuerda su firme apoyo a la campaña «Niños, no soldados», tal y como expresó durante la audiencia sobre este mismo tema celebrada en la Subcomisión de Derechos Humanos el 3 de diciembre de 2014; acoge con satisfacción los informes anuales presentados por la representante especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la cuestión de los niños y los conflictos armados y por la representante especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, así como el informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;

#### ***Derechos de las personas LGBTI***

44. Expresa su preocupación por el reciente aumento de leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia contra las personas motivados por su orientación sexual o su identidad de género; anima a que se practique un seguimiento atento de la situación de las personas LGBTI, en particular en Nigeria y Gambia, donde leyes recientemente instauradas suponen una amenaza para la vida de las minorías sexuales; expresa su profunda preocupación ante las denominadas leyes «contra la propaganda» que limitan la libertad de expresión y de reunión, incluso en países del continente europeo; celebra la Resolución del CDH sobre la lucha contra la violencia y la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género, aprobada el 26 de septiembre de 2014; reitera su apoyo a la labor constante del Alto Comisionado de promoción y protección del ejercicio de todos los derechos humanos por las personas LGBTI, en particular mediante declaraciones, informes y la nueva campaña «Libres e iguales»; anima al Alto Comisionado a que continúe luchando contra leyes y prácticas discriminatorias;

Jueves, 12 de marzo de 2015

### ***Cambio climático y derechos humanos***

45. Destaca que el impacto del cambio climático en grupos y personas en situaciones de vulnerabilidad es notable, especialmente en países de bajo nivel de renta y en Estados costeros y Estados insulares de escasa altitud que carecen de recursos económicos para adaptarse a cambios medioambientales acusados;

46. Observa con preocupación que los pueblos indígenas se ven particularmente afectados por los incidentes relacionados con el cambio climático; observa, a este respecto, que la mayoría de los pueblos indígenas vive por debajo del umbral de la pobreza y tiene poco o ningún acceso a la representación, la toma de decisiones políticas o los sistemas judiciales;

47. Celebra que el CDH haya reconocido que los cambios medioambientales tienen una incidencia negativa en la vida de los pueblos y suponen un obstáculo para el respeto de derechos humanos fundamentales e internacionalmente reconocidos; insta por lo tanto a los Estados Parte a que, en la próxima Conferencia sobre Cambio Climático que se celebrará en París en 2015, adopten medidas ambiciosas y urgentes de atenuación y adaptación;

48. Pide a la Comisión y al SEAE que participen activamente en el debate sobre el concepto de «refugiado climático», incluida una posible definición del mismo en el Derecho internacional o en algún acuerdo internacional jurídicamente vinculante;

### ***Lucha contra la impunidad y Corte Penal Internacional (CPI)***

49. Reitera su total apoyo a la labor de la CPI a la hora de contribuir a poner fin a la impunidad de los autores de los delitos más graves que afectan a la comunidad internacional y de hacer justicia para las víctimas de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio; se mantiene alerta ante cualquier intento de socavar su legitimidad o independencia; insta a la UE y a sus Estados miembros a que cooperen con la Corte y a que le presten un sólido apoyo diplomático, político y financiero, también en las Naciones Unidas; pide a la UE, a sus Estados miembros y a sus representantes especiales que promuevan activamente la CPI, la ejecución de sus decisiones y la lucha contra la impunidad de delitos contemplados en el Estatuto de Roma; se felicita de la reciente ratificación del Estatuto de Roma por parte de la Autoridad Palestina en enero de 2015;

### ***Poblaciones autóctonas***

50. Pide al SEAE, a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, de acuerdo con el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (Resolución 69/2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas), con miras a controlar, evaluar y mejorar la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; insta a los Estados miembros de la UE a solicitar a todos los titulares de mandato de los procedimientos especiales que presten una atención particular a las cuestiones que afectan a las mujeres y niñas indígenas, y a que informen sistemáticamente de ello al CDH; insta al SEAE y a los Estados miembros a que respalden activamente el desarrollo del plan de acción global sobre los pueblos indígenas, con arreglo a lo solicitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución de septiembre de 2014, en particular en lo que se refiere a la organización de consultas regulares de los pueblos indígenas como parte de dicho proceso;

### ***Acontecimientos culturales y deportivos de ámbito internacional y derechos humanos***

51. Denuncia la práctica cada vez más frecuente de los Estados autoritarios de albergar grandes acontecimientos deportivos o culturales con objeto de impulsar su legitimidad internacional, al tiempo que siguen reprimiendo la disidencia interna; pide a la UE y a sus Estados miembros que planteen activamente esta cuestión, también en el CDH, y que colaboren con las federaciones deportivas nacionales, los agentes empresariales y las organizaciones de la sociedad civil en cuanto a las modalidades de su participación en dichos acontecimientos, también en lo que respecta a los primeros Juegos Europeos que se van a celebrar en Bakú en 2015, y a la Copa Mundial de la FIFA que se celebrará en Rusia en 2018 y en Qatar en 2022;

Jueves, 12 de marzo de 2015

***Drones y armas autónomas***

52. Reitera su petición al Consejo para que desarrolle una posición común de la UE sobre el uso de drones armados, dando la máxima importancia al respeto de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario, y abordando cuestiones como el marco jurídico, la proporcionalidad, la rendición de cuentas, la protección de los civiles y la transparencia; insta una vez más a la UE a prohibir el desarrollo, la producción y el uso de armas totalmente autónomas que permitan realizar ataques sin intervención humana; insiste en que los derechos humanos formen parte de todos los diálogos con terceros países en materia de lucha contra el terrorismo;

***Integración de los derechos humanos por la UE***

53. Pide a la UE que promueva la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, de conformidad con el artículo 21 del Tratado de Lisboa y las disposiciones generales relativas a la acción exterior de la Unión;

54. Pide a la UE, a los Estados miembros, a la Comisión y al SEAE que integren los derechos humanos en todos los ámbitos de su política exterior respecto a terceros países; subraya además que la política de la UE en materia de derechos humanos ha de garantizar la coherencia entre la política interior y la exterior, en consonancia con las obligaciones que surgen de los Tratados de la Unión, y evitar el doble rasero en cuanto al respeto de los derechos humanos;

55. Pide a la UE que adopte un enfoque basado en derechos y que integre el respeto de los derechos humanos en sus políticas en materia de comercio, inversiones, servicios públicos y cooperación al desarrollo y en su política común de seguridad y defensa;

***Prioridades de la UE sobre cuestiones relacionadas con los países****Ucrania*

56. Expresa su profunda preocupación por la violencia y el conflicto armado en el este de Ucrania; confía en que se respete el acuerdo de alto el fuego, basado en el Acuerdo de Minsk; condena las violaciones masivas de los derechos humanos en el conflicto y las consecuencias de los combates recientes; apoya plenamente la Misión de Observación de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, y pide el refuerzo de esta última; destaca su profunda preocupación por la suerte de los desplazados internos como consecuencia del conflicto armado en las regiones del sudeste; condena la política agresiva y expansionista de anexión ilegal de Crimea por Rusia, que constituye una amenaza para la unidad e independencia de Ucrania; sigue preocupado por la discriminación y las generalizadas violaciones de los derechos humanos cometidas contra la población local en esta región, en particular contra los tártaros de Crimea; pide a los Estados miembros de la UE que apoyen todos los esfuerzos posibles al nivel de las Naciones Unidas para combatir la impunidad y llevar a cabo investigaciones imparciales sobre los acontecimientos violentos y las violaciones de los derechos humanos relacionados con la represión de las manifestaciones de la plaza Maidán, la anexión ilegal de Crimea y el conflicto armado en el este de Ucrania; pide que se respeten el Derecho y los principios humanitarios internacionales, a fin de proteger a la población civil en el conflicto;

*República Popular Democrática de Corea*

57. Celebra la ampliación prevista del mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea; se felicita asimismo de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que anima al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que tome las medidas adecuadas para garantizar la rendición de cuentas, en particular, estudiando la posibilidad de remitir la situación en la RPDC a la CPI; pide al CDH que reitere su demanda de responsabilidades, en particular en el caso de los responsables de crímenes contra la humanidad a consecuencia de la aplicación de políticas establecidas al máximo nivel del Estado; acoge con satisfacción el establecimiento de una estructura basada en la República de Corea para reforzar el seguimiento de la situación y la recopilación de documentación con miras a garantizar la rendición de cuentas, e insta a todos los Estados a que cooperen con esta estructura; pide al Consejo de Derechos Humanos que dedique una mayor atención a la situación en la RPDC convocando en una de sus próximas sesiones un panel oficial para transmitir la voz de las víctimas de violaciones de los derechos humanos;

Jueves, 12 de marzo de 2015

*Irán*

58. Acoge con satisfacción la Resolución del CDH, de marzo de 2014, sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica de Irán, y la ampliación del mandato del relator especial, y pide a Irán que permita la entrada del relator especial de las Naciones Unidas en el país como una señal clave de su voluntad de avanzar hacia la celebración de un diálogo en materia de derechos humanos; reitera su condena de la pena de muerte en Irán, en particular en el caso de menores, que se produce a menudo tras un proceso judicial que no cumple las normas mínimas internacionalmente aceptadas en materia de garantías procesales y juicio justo; sigue preocupado por el elevado índice de ejecuciones sin garantías procesales o un juicio justo; apoya la declaración conjunta de agosto de 2014 por parte de los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas en la que reprueba la ola de detenciones y condenas contra agentes de la sociedad civil en Irán; pide a la UE y al CDH que sigan supervisando estrechamente los abusos sistemáticos de los derechos humanos, y que garanticen que los derechos humanos sigan siendo una prioridad clave en todos los tratos con el Gobierno iraní; pide a las autoridades iraníes que respeten el Derecho humanitario internacional, conforme al cual la ejecución de delincuentes juveniles supone una infracción de las normas mínimas internacionales, y no lleven a cabo ejecuciones de este tipo;

*Myanmar/Birmania*

59. Apoya el informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar/Birmania, en el que se reconocen los progresos realizados hasta la fecha al mismo tiempo que se señalan los ámbitos pendientes que son motivo de gran preocupación; pide al Gobierno de Myanmar que incorpore los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías, en el marco institucional y jurídico y en todos los ámbitos de actividad política del país, y que respete la libertad de expresión y de reunión; manifiesta su preocupación por la legislación propuesta para la «protección de la raza y la religión», que contiene cuatro proyectos de ley relativos al matrimonio interreligioso, la conversión religiosa, la monogamia y el control de la población, pide al CDH que renueve el mandato de la Relatora Especial según lo previsto en el punto 4 del orden del día, que reitere su profunda preocupación ante la situación de la minoría rohingya en el Estado de Rakhin, agravada por el hecho de que esta comunidad carece de estatuto jurídico, por lo que sigue siendo objeto de discriminación, y pide que se investiguen en profundidad y con transparencia e independencia todos los casos de violaciones de los derechos humanos de la minoría rohingya y que se acelere el proceso de apertura en el país de una oficina del CDH con un mandato pleno de seguimiento e información; lamenta los ataques contra civiles ocurridos en los Estados de Kachin y Shan, las agresiones sexuales cometidas por las fuerzas de seguridad durante el conflicto armado, la existencia de presos políticos, el acoso contra los defensores de los derechos humanos, los activistas y los profesionales de los medios de comunicación, las ejecuciones extrajudiciales, la confiscación de tierras y los ataques selectivos a minorías religiosas y étnicas; considera que la negociación de un acuerdo de inversiones entre la UE y Myanmar debe estudiarse con sumo detenimiento, puesto que la inversión extranjera en el país podría agravar las violaciones de los derechos humanos;

*Bielorrusia*

60. Manifiesta su profunda preocupación por el hecho de que sigan violándose los derechos humanos en Bielorrusia; condena las tres ejecuciones llevadas a cabo en 2014, el acoso a los defensores de los derechos humanos, la persecución de periodistas independientes, la censura de todas las comunicaciones basadas en internet y una legislación restrictiva con respecto a las organizaciones no gubernamentales; insta a la renovación del mandato del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Bielorrusia en el 29º periodo de sesiones del Consejo, y pide al Gobierno que permita el pleno acceso a los titulares de mandato de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, especialmente al relator especial; pide la liberación incondicional y la rehabilitación de todos los presos políticos que siguen detenidos;

*Baréin*

61. Manifiesta su continua preocupación por la ofensiva contra líderes opositores, agentes de la sociedad civil y activistas en Baréin y por la situación de los defensores de los derechos humanos y de los activistas de la oposición política en dicho país; pide a todas las partes interesadas de Baréin que establezcan un diálogo constructivo e integrador que tenga por objeto una auténtica reconciliación y el respeto de los derechos humanos de todas las comunidades bareiníes; pide la liberación inmediata e incondicional de todos los presos de conciencia, periodistas, defensores de los derechos humanos y manifestantes pacíficos, y expresa su apoyo a la declaración conjunta, de 4 de febrero de 2015, de los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas sobre la detención de un importante político de la oposición y la disolución de las consiguientes manifestaciones; pide a los Estados miembros de la UE y a otros miembros del CDH que sigan vigilando estrechamente la situación de los derechos humanos en Baréin, centrándose en la aplicación de los compromisos contraídos por el país durante el proceso del examen periódico universal y las recomendaciones de la

Jueves, 12 de marzo de 2015

comisión independiente de investigación para Baréin, aceptadas por el Rey de Baréin; Lamenta la falta de progresos del Gobierno de Baréin en su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y con los procedimientos especiales del CDH, y pide a los Estados miembros que preparen la adopción, durante el período de sesiones de marzo del CDH, de una resolución en la que se pida el pleno cumplimiento de los compromisos asumidos por Baréin durante el proceso del EPU y la aplicación de las recomendaciones, incluidas las referidas a los defensores de los derechos humanos, de la Comisión independiente de investigación para Baréin, que pedían a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos informes sobre la situación de los derechos humanos sobre el terreno y sobre los progresos logrados en la cooperación de Baréin con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas;

#### Egipto

62. Acoge con satisfacción la tramitación del examen periódico universal de Egipto en noviembre de 2014 y espera que se apruebe en el próximo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos; insta a Egipto a que libere, de manera inmediata e incondicional, a todos los activistas y defensores de los derechos humanos, así como a las personas detenidas por haber ejercido pacíficamente sus derechos a la libertad de expresión, de reunión y de asociación; exige asimismo que el Gobierno egipcio promulgue medidas legislativas en consonancia con las normas internacionales y defienda el derecho de asociación, que está consagrado en la Constitución egipcia y comprende el derecho a dar y recibir financiación, que derogue la ley sobre protestas de noviembre de 2013 y que introduzca nueva legislación que garantice la libertad de reunión; insta al Gobierno egipcio a que abra una investigación judicial para averiguar quiénes son los responsables de haber ordenado y llevado a cabo asesinatos ilegales durante la supresión de las manifestaciones mayoritariamente pacíficas que se han producido desde el 3 de julio de 2013, especialmente al disolver manifestaciones el 14 de agosto de 2013 en las plazas Rabaa y Nahda, donde por lo menos mil manifestantes perdieron la vida; Insta a Egipto a que lleve a cabo investigaciones independientes, imparciales y efectivas de todas las violaciones de los derechos humanos cometidas desde 2011, incluidos los delitos contra la libertad sexual, y que garantice que los autores respondan ante la justicia y se resarza a las víctimas en consonancia con las normas internacionales; pide a las autoridades egipcias que anulen inmediatamente todas las condenas a muerte y abran nuevos procesos que garanticen el derecho a un juicio justo con garantías procesales, y que impongan una moratoria inmediata sobre las condenas a muertes y las ejecuciones, liberen de inmediato a todos los periodistas y trabajadores de medios de comunicación encarcelados y garanticen el derecho a la libertad de información y expresión de acuerdo con las normas internacionales; insta a las autoridades egipcias a que autoricen la visita de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, aceptada en un principio pero pendiente desde principios de 2014, y a que inviten a los mecanismos y procedimientos pertinentes de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, en particular el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación, el Relator Especial sobre la tortura, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo y la Relatora Especial sobre la independencia de magistrados y abogados; pide a las autoridades egipcias que garanticen la conformidad de la legislación nacional con las normas internacionales sobre derechos humanos y que revoquen de inmediato la Ley n° 136/2014 y pongan fin a los juicios militares a civiles, anulen todas las sentencias dictadas contra civiles por los tribunales militares y ordenen la apertura inmediata de nuevos juicios ante tribunales civiles; pide a la UE y a sus Estados miembros que apoyen una declaración firme sobre estas cuestiones;

#### Mali

63. Acoge con satisfacción la labor realizada por el experto independiente de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Mali y pide al CDH que amplíe su mandato; celebra los avances realizados por el Gobierno de Mali en cuanto al restablecimiento del poder judicial en algunas zonas del país y la investigación de la tortura y asesinato en 2012 de veintidós soldados de élite, además de la creación de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación; expresa una vez más su preocupación por el nuevo deterioro de la situación de la seguridad y por el reclutamiento y uso continuados de niños soldados, y pide al Gobierno de Mali que lleve a cabo investigaciones y ponga a la disposición de la justicia a los miembros de todas las facciones combatientes responsables de crímenes de guerra cometidos durante el conflicto armado de 2012-2013; se felicita del acuerdo de paz para toda la población de Mali, ya que será la primera en beneficiarse tras meses de inestabilidad e inseguridad, aunque lamenta el aplazamiento solicitado por los rebeldes del norte; pide a todas las partes que sigan el ejemplo del Gobierno de Mali y firmen inmediatamente el acuerdo, cuya aplicación será controlada por la UE, y que garanticen que el futuro acuerdo de paz exija la rendición de cuentas, el fortalecimiento de la comisión de la verdad y la investigación de los miembros de las fuerzas de seguridad;

#### Sudán del Sur

64. Pide a la Unión Africana que haga público el informe de su Comisión de Investigación sobre las violaciones y los abusos de derechos humanos cometidos por todas las partes en Sudán del Sur, lo que representaría un avance en la consecución de justicia respecto a las violaciones de derechos humanos que ha habido desde el inicio del conflicto; condena el secuestro de un grupo de niños pequeños en Wau Shilluk en febrero de 2015 con la intención de convertirlos en niños

Jueves, 12 de marzo de 2015

soldados; insta al CDH a que adopte una resolución insistiendo en que una investigación y persecución justas y creíbles de las violaciones del Derecho internacional es fundamental para que Sudán del Sur pueda romper el círculo vicioso de brutalidad alimentado por la impunidad; pide, en este sentido, que se tome en consideración la posibilidad de crear un mecanismo judicial híbrido y de instar a Sudán del Sur a que se adhiera al Estatuto de Roma, y que se establezca un mandato de Relator Especial para Sudán del Sur para ayudar a promover procesos judiciales creíbles y demás medidas de responsabilidad penales en general, con el apoyo de la comunidad internacional;

#### *Sri Lanka*

65. Toma nota de los compromisos asumidos por el nuevo Gobierno electo de Sri Lanka, y le pide que dé pasos concretos hacia la rendición de cuentas entre este momento y el 30º periodo de sesiones del CDH que se celebrará en septiembre de 2015, con vistas a confirmar sus promesas de mejorar la situación de los derechos humanos en el país y prevenir la reincidencia; entiende que dichos pasos deberían incluir investigaciones y procesos judiciales serios, así como otras medidas para abordar el problema de la impunidad y los abusos en la materia; pide también al Gobierno de Sri Lanka que colabore plenamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con su investigación sobre Sri Lanka;

#### *Siria*

66. Manifiesta su profunda preocupación por el dramático y violento conflicto y la crisis humanitaria derivados del uso de la violencia, sobre todo por parte del régimen de El Asad, el EI/Daesh y otras milicias contra civiles, sobre todo grupos vulnerables como mujeres y niños; expresa su preocupación por el hecho de que Daesh está exportando su ideología al exterior; está sumamente preocupado por las violaciones sistemáticas de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario cometidas en Siria, que podrían constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad; insta a todas las partes a respetar el Derecho humanitario internacional aplicable para proteger a los civiles, respetar sus derechos humanos y cubrir sus necesidades básicas; pide a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas que se pronuncien claramente en contra de la violencia y, en particular, a favor de los derechos de las minorías, en particular contra la persecución sistemática de cristianos; pide la liberación inmediata e incondicional de todas las personas detenidas arbitrariamente o secuestradas como resultado del ejercicio de sus derechos humanos u otras actividades políticas pacíficas; pide a la UE y sus Estados miembros un apoyo sólido para lograr la rendición de cuentas y la renovación de la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas;

#### *Irak*

67. Expresa su profunda preocupación por la situación dramática y violenta y la crisis humanitaria de Irak; observa que la situación de los derechos humanos se está deteriorando con los secuestros y ejecuciones masivas cometidos por el EI/Daesh y otras milicias y la persecución de las minorías étnicas y religiosas de Irak, incluidos cristianos;

#### *Palestina/Israel*

68. Condena los ataques perpetrados por Hamás y otros grupos armados contra Israel lanzando cohetes desde la Franja de Gaza, y expresa su profunda inquietud acerca de la crisis humanitaria en Gaza; pide a la UE y a sus Estados miembros que expresen públicamente su apoyo a la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas y que denuncien la falta de cooperación de las autoridades israelíes con esta Comisión y el hecho de que se le deniegue el acceso, a través de una declaración pública en el CDH; insiste en que la justicia y el respeto del Estado de Derecho son las bases indispensables para la paz y destaca la obligación de poner fin a la impunidad constante y sistemática de las violaciones del Derecho internacional; celebra la incoación por parte de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI) de diligencias preliminares sobre la situación en Palestina; pide a la UE que coopere plenamente con la Fiscalía de la CPI; pide a la UE que retome el punto 7 del orden del día del CDH y que condene sin paliativos las persistentes violaciones del Derecho internacional y la no aplicación del dictamen consultivo de la Corte Internacional de Justicia, y que apoye la renovación de su mandato;

---

**Jueves, 12 de marzo de 2015**

69. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Presidente de la 69<sup>a</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, al Presidente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

---